

S.E. 31-03-2017

Folio No. 1357

*Mil Trececientos
Cincuenta y Siete*
-1357-

ACTA No. 110 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO DE FECHA VIERNES 31 DE MARZO DEL 2017

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, siendo las doce horas con veinte minutos, previa convocatoria realizada, en la Alcaldía, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión extraordinaria con la asistencia del Ing. Javier Arnaldo Pacheco Aguilar, Vicealcalde y los Concejales señor Marco Arrobo Machuca, Ing. Ronald Beltrán Apolo, Dr. Jaime Espinosa Espinosa, Señor Hugo Macas Acaro, presentes Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum.
 2. Conocimiento a lo solicitado por la Señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, con Of. N° 289-2017-GADMP, de fecha 29 de marzo del 2017 y del Dr. Jaime Eric Espinosa Espinosa, Concejel Principal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, con Of. N° 047-17-C-GADMP-JEE, de fecha 23 de marzo del 2017, con el tema vacaciones.
1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum, ya constatado y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el siguiente punto del Orden del Día.
 2. **CONOCIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA SEÑORA ROSITA PAULINA LÓPEZ SIGÜENZA, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, CON OF. N° 289-2017-GADMP, DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2017 Y DEL DR. JAIME ERIC ESPINOSA ESPINOSA, CONCEJAL PRINCIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, CON OF. N° 047-17-C-GADMP-JEE, DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2017, CON EL TEMA VACACIONES.**

Sra. Alcaldesa manifiesta, tenga la bondad señora secretaria de dar lectura a los oficios presentados.

A través de secretaría se dá lectura al Of. N° 047-17-C-GADMP-JEE, de fecha, Portovelo, 23 de marzo del 2017; dirigido a la señora Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GADM Portovelo, el cual manifiesta: De mis consideraciones: Yo, JAIME ERIC ESPINOSA ESPINOSA, en mi calidad de Concejel Principal del GADM de Portovelo, como es de su conocimiento, en mi calidad de servidor público, he venido ejerciendo el cargo de Concejel Principal, desde el 19 de mayo del 2014 hasta la presente fecha, por lo cual, ante Usted solicito autorice el uso de derecho de mis vacaciones que por ley me corresponden, amparado y de conformidad con el literal g) del artículo 23 en armonía con el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servidor Público (LOSEP).

Estas vacaciones solicitadas, serán a partir del 3 de abril del 2017 hasta el 2 de mayo del 2017. Por lo que es necesario se notifique a la concejala alterna Zoila María Apolo Silva, para que asuma el cargo durante el tiempo que corresponden mis vacaciones.

S.E. 31-03-2017

Folio No. 1358

*mi Hrosamientos
Cincuenta y Ocho
-1358-*

Notificaciones que me corresponden sobre el particular, las recibiré a mi correo electrónico: jaime.espinosa7@yahoo.com. Atentamente, Dr. Jaime Eric Espinosa Espinosa, CONCEJAL DEL GADM DE PORTOVELO.

Así mismo se da lectura al Oficio N° 289-2017-GADMP, de fecha, Portovelo, 29 de marzo del 2017, dirigido a los señores del CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, el cual manifiesta: de mis consideraciones: La Suscrita Alcaldesa del GADM de Portovelo, pone a su conocimiento que va a disponer de su derechos a vacaciones en el siguiente periodo de 21 de abril del 2017, hasta 05 de mayo del año en curso con un total de 15 días, para ello fundamento mi pedido en lo que dispone el Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador, en donde se desprende que soy Servidora Público, en aplicación a lo que dispone el literal g) del Art. 23 de la LOSEP "g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley", y en concordancia con el Art. 29 de la LOSEP. De lo expuesto y por ser miembros del Concejo Cantonal doy a conocer dicho pedido al pleno para que sea tratado, analizando y considerando.

Atentamente; Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, ALCALDESA DEL CANTÓN PORTOVELO; hasta aquí los oficias.

Así mismo se da lectura al informe Jurídico N° 072-03-2017, de fecha, 29 de marzo del 2017, dirigido a la: Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo y a los señores Concejales del Concejo Cantonal, del GAD Municipal de Portovelo; elaborado por Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico del GADM Portovelo.

ASUNTO: Informe Jurídico del pedido formulado a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, sobre el pedido de vacaciones de su autoridad y del Dr. Jaime Espinosa, Concejal del GADMP.

PRIMERO: La Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GADMP, mediante el Oficio No. 289-17-GADMP, da a conocer al pleno del concejo cantonal que se va a acoger a su derecho a vacaciones por periodo de 21 de abril del 2017, hasta 05 de mayo del año en curso con un total de 15 días; y de igual manera el Oficio No. 047-17-GADMP-JEE, presentado por el Dr. Jaime Eric Espinosa Espinosa, Concejal del GADMP, con el pedido de vacaciones formulado a partir del 03 de abril del 2017, hasta el 2 de mayo del 2017.

SEGUNDO MARCO LEGAL: Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 229, expresa el derecho que posee los servidores públicos.

Ley Orgánica de Servidor Público.-

Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público **tendrá derecho a vacaciones de treinta días de vacaciones** anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. **Este derecho** no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. **Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.**

TERCERO CONCLUSIÓN: De las normativas invocadas esta Procuraduría Síndica expresa que el pedido de la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y del Dr. Jaime Espinosa Espinosa, Concejal del GADMP, es factible de

S.E. 31-03-2017

Folio No. 1359

mil trescientos
cincuenta y
nueve

1359 -
a

favorecer, como un acto administrativo, pero que debe formalizarse en sesión de concejo municipal por ser servidor público en nivel de autoridad, para que en sesión y acta que quede expreso dicho conocimiento de la ausencia de las autoridades, por el periodo solicitado.

En el caso de la Sra. Alcaldesa debe subrogar en sus funciones al Ing. Javier Pacheco en su calidad de Vicealcalde en cumplimiento a lo que dispone el Art. 61,62 literal a) del COOTAD.

En el caso del Dr. Jaime Espinosa Espinosa concejal, su respectiva suplente.

Por la atención brindada, le anticipo mis agradecimientos, no sin antes expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente: Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Portovelo.

Sra. Alcaldesa pregunta, alguna acotación señores concejales.

Ing. Ronald Beltrán manifiesta, solo es conocimiento ya está ahí bien estipulado en la parte jurídica.

Ab. Aníbal Sarango, es conocimiento para que quede en acta el permiso solicitado por las autoridades y quede constancia de la ausencia que van a tener.

Ing. Javier Pacheco, que quede constancia de que se hizo conocer al concejo y de que conste en actas de que las dos autoridades se acogen a vacaciones y se retiran de tal fecha a tal fecha, es decir de que quede en actas de que el concejo tubo conocimiento de sus vacaciones.

Sin más asunto que tratar, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2017, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.

Sra. Rosita Paulina Lopez Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO

